

Cómo puedes actuar **en caso de acoso sexual**



Guía rápida para el uso del protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

*Verdi***Blanca**

¿Qué es acoso sexual?

El acoso sexual puede ser verbal o físico; o sea, decir o hacer algo de naturaleza sexual.

Por ejemplo, comentarios obscenos en persona o a través de mensajes digitales, presionar para concertar encuentros sexuales o tocamientos de partes íntimas.

Es decir, agredir o atentar con insultos o proposiciones sexuales con intención intimidatoria, degradante u ofensiva.

Qué es acoso por razón de sexo

El acoso por razón de sexo es el que se ejerce sólo por el hecho de ser de un sexo determinado.

Por ejemplo, condicionar un derecho laboral según el sexo del que seas, ridiculizar las habilidades de alguien por ser de otro sexo o encargar tareas de menor nivel sólo por ser de un sexo concreto.

En definitiva, al tratar de manera diferente con intención intimidatoria, degradante u ofensiva.



¿Qué puedes hacer si eres víctima de acoso?

La empresa tiene la obligación de poner a tu disposición un cauce para denunciar, reclamar o solicitar información.

Al ser una situación tan delicada, se aplicará la máxima privacidad y sigilo profesional. Para ello existe el correo electrónico acososexual@verdiblanca.com, atendido por una asesora confidencial de la empresa.



¿Cuál es el procedimiento de denuncia?

La denuncia será realizada siempre por escrito a la dirección del correo electrónico, conforme a un modelo que la puedes obtener en la página web de Verdiblanca, a través de tu jefe de equipo o el Comité de Empresa.

Lo puede hacer la persona trabajadora que se considere víctima, o el Comité de Empresa u otra persona que tenga conocimiento del acoso.

La denuncia no puede ser anónima. Debe hacerla la persona acosada. No habrá represalias, sea cual sea la relación laboral entre las persona acosada y la acosadora.

La persona acosadora puede ser despedida. La víctima podría solicitar la resolución del contrato de trabajo.



¿Quieres más información o asistencia?

Los tipos de procedimientos, instrucción y plazos están recogidos en el **‘Protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo’ de Verdiblanca.**

Está redactado en acuerdo con la representación de la plantilla. Lo puedes solicitar a tu jefa o jefe de equipo, al Comité de Empresa o en la página web www.verdiblanca.com. Incluye medidas formativas para la prevención del acoso.

Utilizar este Protocolo no impide acudir a la vía jurisdiccional civil, penal, social o administrativa en pro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo para evitar la discriminación.

Cómo puedes actuar **en caso de acoso sexual**

También puedes llamar al teléfono de información gratuito 900 191 010.



En caso de agresión puedes llamar con **marcación rápida** al 091, al 112 o al 016.



Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden escribir por WhatsApp al 600 000 016.



Para personas con limitación visual, el **correo electrónico** **016-online@igualdad.gob.es** tiene su contenido y estructura adaptadas para facilitar su utilización.